

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2018-00475-00

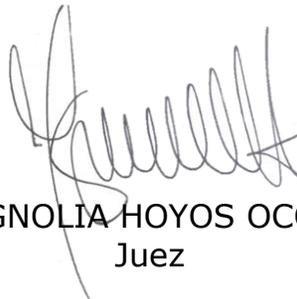
Bogotá, D. C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta el aviso para la notificación al demandado, (16 de febrero hogaño), en tanto no se acreditó el envío del citatorio (Art. 291 CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación al demandado del auto admisorio y de la decisión del 28 de enero hogaño, asimismo para que suministre información sobre los parientes por línea materna, para lo cual se le conceden treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

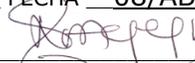
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 055 FECHA 08/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria